



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

### AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, en providencia de fecha 05 DE MARZO DE 2020, se comunica a los usuarios y en especial al Señor JERSON ALBERTO QUINTANA OSPINA y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL lo siguiente:

<b>Radicado:</b>	<b>11001333603520130046201</b>
<b>Medio de Control:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>Demandante:</b>	JERSON ALBERTO QUINTANA OSPINA
<b>Demandado:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL
<b>Magistrado:</b>	FRANKLIN PEREZ CAMARGO

Mediante el cual se dispone: “(...) *DISPONE: PRIMERO: CORREGIR el inciso segundo del numeral primero de la sentencia del 9 de agosto del 2017 proferida por esta Corporación, con relación al nombre de la entidad demandada, de la siguiente forma: “PRIMERO: modificar la sentencia proferida por el Juzgado 35 Administrativo Oral de Bogotá 26 de enero de 2017, el cual quedará así: (...) Segundo: CONDENAR A LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCITO NACIONAL a reconocer y pagar las siguientes sumas actualizadas a la fecha de pago: TERCERO: Por secretaria de la sección tercera NOTIFICAR POR AVISO esta decisión de conformidad con establecida en la parte motiva. CUARTO: En firme esta providencia, devuélvase el expediente al Juzgado 35 Administrativo de Bogotá, sección tercera. CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (...)”*

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [rmemorialessec03sbtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec03sbtadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificado el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por el término de un (01) día, conforme lo previsto en el artículo 292 del C.G.P.

  
ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA  
SECRETARIO